

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES/  
JEMS / IAV / PAF / MCC / CAB / REPIM / MLA / jsa



0-1873

DECRETO EXENTO N° 2194

CAUQUENES, 10 JUN. 2025

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Exento N°1896 de fecha 20 de mayo de 2025, que justifica la contratación directa.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°1414, de fecha 26 de mayo de 2025, de DIDECO.
- Cotización suscrita con el proveedor **INSTALACIONES ELECTRICAS M&L SPA**, de fecha 26 de mayo de 2025.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- La urgente necesidad de adquirir reposición eléctrica necesario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N°4203.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra b), artículo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

- 1.- Que en virtud de la "**Urgencia**" establecido en la letra b), artículo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **INSTALACIONES ELECTRICAS M&L SPA, RUT: 77.646.871-1**, por valor que a continuación se detalla: **\$ 401.149. Impuesto incluido**, para la adquisición de reposición eléctrica necesario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N°4203.

2.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de reposición eléctrica necesario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N°4203, por el monto de \$ 401.149. **Impuesto incluido**, con el proveedor **INSTALACIONES ELECTRICAS M&L SPA, RUT: 77.646.871-1**, en conformidad a Memo N°1414 de DIDECO de fecha 26/05/2025, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

4.- Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-24-01-007-004 (4-29) "Otras Ayudas Sociales"**.

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ISE ALFONSO VELAZQUEZ

SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.